



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 26 OCT. 2020

VISTO:

La Carta de registro SIGE N° 00010174-2020, Informe Escalafonario N° 072-2020-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, Informe Técnico N° 012-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR y copia del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor nombrado de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **NILO GUTIÉRREZ INOSTROZA**, en uso de su derecho de petición consagrado en el Inciso 20) Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de Cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera, de acumular a su tiempo de servicios hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el Título Profesional expedido por la Universidad Particular Inca Garcilaso De la Vega, que confiere a **Don NILO GUTIÉRREZ INOSTROZA**, el **Título Profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**, de fecha 17 de Febrero del año 2010;

Que, con Informe N° 072-2020-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, el servidor Responsable del Área de Escalafón, acredita que el recurrente cumple con los requisitos exigidos, menciona como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y opina que es procedente acumular Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2029-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor del servidor **NILO GUTIÉRREZ INOSTROZA**, Asistente Administrativo III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 005 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSD/APR.

